

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2021

Divisorio No. 2020 – 01093

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

1.- Téngase en cuenta que la documentación que precede no guarda relación alguna con el requerimiento que fuera efectuado mediante auto del 31 de enero de 2020, puesto que los FMI respecto de los que se aportó la misma son disímiles, en ese sentido, por Secretaría contabilícese nuevamente el término con el que cuenta la actora para dar observancia a lo ordenado, so pena de disponer la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

2.- Requiérase al perito Rubén Rodríguez Cachón para que en el lapso de veinte (20) días proceda a la actualización del avalúo comercial de los inmuebles materia de litis, precisándole que la misma deberá realizarse de manera individual respecto de cada predio. Comuníquesele por el medio más expedito. No obstante, a efectos de obtener dicha actualización a la mayor brevedad se insta a la parte demandante para que procure el enteramiento de lo anterior al perito.

3.- Conforme lo reglado en el artículo 76 del C.G del P., admítase la renuncia presentada por el abogado Cosme Camilo Carvajal al poder que el fuera otorgado en el asunto de autos.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 010, del 05 de febrero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria